

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.

Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 68

Revisado el expediente se encuentra que por medio de auto interlocutorio del día 29 de septiembre se indicó recibida la contestación de la demanda por parte de COLPENSIONES y más adelante el día 14 de octubre de 2020 se allega respuesta a la demanda por parte de la demandada NUEVA EPS, cumpliendo ellas con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto,

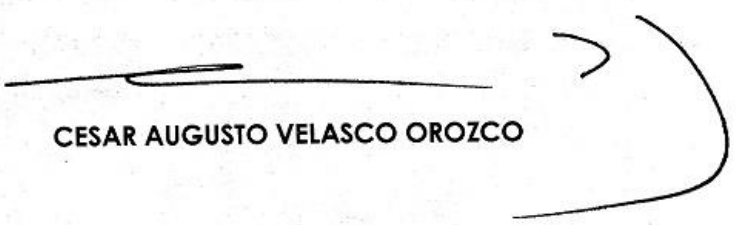
RESUELVE:

Primero- TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia interpuesta por LUZ DEY ORDOÑEZ, por parte de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., de conformidad con lo aquí considerado.

Segundo- PROGRAMAR para el día VIERNES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio (Art. 77 CPTSS) y a continuación de ser posible, se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO